ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ, obrando en mi calidad de DIRECTOR NACIONAL Representante Legal de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las facultades conferidas en los estatutos y en manual de contratación de la Entidad y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante ACUERDO No. 56 del 21 de diciembre del 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ viabilizó proyectos de inversión.

Que el proyecto de inversión denominado *Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Asís Y Puerto Caicedo*, identificado con el código BPIN 2021865690042 CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR – Asignación para la paz.

Que, el artículo 96 del precitado acuerdo, **VIABILIZÓ, PRIORIZÓ Y APROBÓ** el proyecto de inversión denominado *Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Asís Y Puerto Caicedo*, identificado con el código BPIN 2021865690042**,** por un valor de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($33.260.885.453,00), financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la paz-; de igual manera, **DESIGNÓ** como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED**

Que de conformidad con el ACUERDO No. 56 del 21 de diciembre de 2021 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ y el Oficio radicado el día jueves 23 de diciembre de 2021 por la Secretaría Técnica del OCAD PAZ, la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED**, mediante oficio de fecha 3 de enero de 2022, enviado al correo electrónico stecnicaocadpaz@dnp.gov.co Departamento Nacional de Planeación DNP, **ACEPTA** la designación como entidad ejecutora e instancia para adelantar la

contratación de la interventoría del proyecto de inversión *Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Asís Y Puerto Caicedo*, identificado con el código BPIN 2021865690042. en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.

Que EDURED MEDIANTE RESOLUCION 002 DEL 5 DE ENERO DE 2022 incorporó en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del Sistema General de Regalías de la Asignación para el proyecto denominado *Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Asís Y Puerto Caicedo*, identificado con el código BPIN 2021865690042

Que con fecha 5 de enero de 2022 EDURED certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que la Entidad expidió a través del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

- CDP numero 922 00AP-2301-0400-2021-86569-0042 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO Nación AP86569
- CDP 1022 00AP-2301-0400-2021-86569-0042 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO Nación AP86569
- CDP 522 03-110024 RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED 00AP-2301-0400-2021-86569-0042 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO Nación AP86568
- CDP 622 00AP-2301-0400-2021-86569-0042 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES

EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO Nación AP86568

- CDP 722 00AP-2301-0400-2021-86569-0042 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO Nación AP86568
- CDP 822 00AP-2301-0400-2021-86569-0042 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO Nación AP86569

Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 indica en su parágrafo primero que “El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que el artículo 27 Ibidem, establece *"Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (…)*

"PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos"

Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, menciona que "La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales

Que **LA RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDURED** cuenta con su Manual de Normas y Lineamientos Contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente en la contratación.

Que con base en todo lo anterior se hace necesario expedir el presente documento para ordenar la apertura del proceso de Selección y contratación de la ejecución, supervisión y de la interventoría técnica administrativa y financiera, por parte de LA RED COLOMBIANA DE INSTUTUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR en calidad de ejecutora del proyecto *Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Asís Y Puerto Caicedo*, identificado con el código BPIN 2021865690042

Por lo anterior, se establecen las siguientes:

DISPOSICIONES

PRIMERA. Ordénese la apertura de los procesos de selección y contratación, para la ejecución, supervisión y la interventoría técnica administrativa y financiera, dentro del marco del proyecto de inversión *Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Asís Y Puerto Caicedo*, identificado con el código BPIN 2021865690042

SEGUNDA: Comuníquese, a la Secretaría Técnica del OCAD paz, al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a los municipios de PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO como entidades territoriales beneficiarias

El presente documento se firma a los 14 días del mes de enero del año 2022

MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ
DIRECTOR NACIONAL EDURED